

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1959/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

El lote cuya nomenclatura catastral es **Parc. I - Mza 3a - Circ: II**; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del plano de catastro, la misma figura como Reserva Pública;

Que el Artículo 15° de la ley 8912 en su inc. f) menciona la localización de los espacios verdes y reserva de uso público para toda creación de un núcleo urbano;

Que el Artículo 17° de la ley 8912 requiere para la ampliación de un área urbana la localización y dimensión de los espacios verdes y libres públicos y reservas fiscales

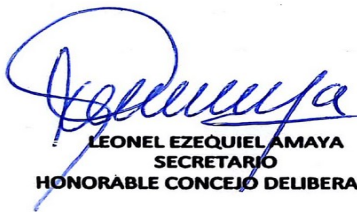
Que según el Artículo 56° de la ley 8912, establece que al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas destinadas a la localización de equipamiento comunitario de uso público;

Que es necesario contar con información respecto de la situación del lote cuya nomenclatura catastral es Parc. I - Mza 3a - Circ: II;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el ----- uso otorgado y la situación legal del lote cuya nomenclatura catastral es: **Circ.: II – Mza.: 3a - Parc.: I de la localidad de Ramallo.**-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE